Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 145**

EBN BRASIL OPORTUNIDAD RF, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 13/10/2025
Gestora: EBN CAPITAL, SGIIC, S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: ERNST & YOUNG, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 27/02/2026
Grupo Gestora: EBN CAPITAL, SGIIC, S. A.
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Objetivo de gestión: Rendimientos atractivos ajustados al riesgo a través de la inversión principalmente en deuda pública de Brasil denominada en reales brasileños. El fondo no tiene índice de referencia (fondo activo).

Política de inversión:
El FIL invertirá un 50%-100% de la exposición total en emisiones de Renta Fija pública cotizada en mercados regulados emitidas por Brasil, denominadas en Reales Brasileños, con duración media entre los 3 y los 7 años.
El resto de la exposición total (0-50%) podrá invertirse en activos líquidos cotizados consistentes en: a) renta fija pública de emisores y mercados de la UE (con calidad crediticia igual o superior a la del Reino de España), b) depósitos bancarios de entidades de Brasil de al menos baja calidad (mínimo BB), o de la UE de alta calidad (mínimo A). Estos activos tendrán un vencimiento y duración inferior a 1 año.
La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.
Riesgo divisa: 0%-100% de la exposición total.
No existen límites de concentración por activo si bien el FIL cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo del artículo 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.
El FIL podrá emplear instrumentos financieros derivados, contratados en mercados organizados y no organizados, con la finalidad de cobertura. El riesgo de contrapartida con la misma entidad será como máximo del 100% del patrimonio.
El FIL podrá endeudarse hasta un 50% del patrimonio para la gestión de la tesorería con carácter extraordinario y temporal y/o el aprovechamiento de situaciones estratégicamente favorables. EL apalancamiento será únicamente el derivado del endeudamiento.
No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

Información complementaria sobre las inversiones:
Las calificaciones crediticias de las emisiones se han tomado de acuerdo con los criterios de agencias de calificación crediticia de reconocido renombre. Si no existiera rating para alguna emisión, se atenderá al rating del emisor. No se invertirá en emisiones que, a juicio de la Gestora, tengan una calidad crediticia inferior a las citadas anteriormente.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

La Gestora analiza de manera continua la solvencia y liquidez de los activos en los que invierte, analizando cómo se desenvolvería la cartera en un escenario de iliquidez. Para ello, la gestora realiza un test de estrés en el que evalúa cuánto tardaría la cartera en liquidarse, atendiendo a los vencimientos y amortizaciones de las inversiones, y a la profundidad del mercado donde se negocian las emisiones, comparándolas con las condiciones aplicables a los reembolsos de este FIL (frecuencia de reembolsos, preavisos aplicables, porcentaje máximo de reembolsos a una misma fecha, etc.). Este análisis es dinámico y se actualiza trimestralmente.
Asimismo:
- En todo momento el FIL mantendrá una liquidez mínima del 1%.
- Las suscripciones y los reembolsos serán mensuales.

- El FIL cuenta con un periodo de preavisos para reembolsos, así como con la posibilidad de limitar el importe máximo de reembolsos solicitados a una misma fecha.
- Todos los activos están provistos de precio de mercado, que se negocian en un mercado organizado y regulado con número elevado de contrapartes que ofrecen precios en firme. Los activos disponen de precios de mercado representativos entendiendo como tales aquellos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes. Esto hace posible, en caso de ser necesario por requerirlo las solicitudes de reembolso recibidas, deshacer la totalidad de la cartera en un período de tiempo corto y compatible con la frecuencia de VL del FIL y su estructura de preavisos.
- La Gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.
El Fondo no utilizará técnicas de gestión eficiente de su cartera de las reguladas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.
Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE o Brasil, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora.
El Fondo, en su operativa con derivados OTC, cumplirá con el Reglamento (UE) nº 648/2012 (EMIR) y podrá recibir garantías y/o colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados.
El colateral será deuda pública que cumplirá con la normativa en todo momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).
El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Tipo de interés. 2. Crédito. 3. Tipo de cambio. 4. Inversión en países emergentes. 5. Concentración geográfica. 6. Apalancamiento. 7. Otros: inversión en el extranjero, de fraude, fiscal y regulatorio. 8. Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados. 9. Riesgo de liquidez. 10. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el Valor Liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Tipo de interés. Variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés que afectan al precio de los activos de renta fija.
2. Crédito. Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos.
3. Tipo de cambio. Riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de denominación de las participaciones (Euro) y de los activos (Real Brasileño).
4. Inversión en países emergentes. Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados.
5. Concentración geográfica. Riesgo derivado de la localización de los activos del FIL en la misma jurisdicción (Brasil).
6. Apalancamiento. Resultante del endeudamiento del FIL, que multiplica por el propio factor de apalancamiento todos los riesgos propios de la inversión.
7. Otros: inversión en el extranjero, de fraude, fiscal y regulatorio. Riesgos derivados de la inversión en el extranjero (normativa, situación política, ineficiencia en los mercados), riesgo de fraude, fiscal y regulatorio (cambios normativos).
8. Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados. El uso de derivados como cobertura conlleva riesgos, como la posibilidad de correlaciones imperfectas entre el derivado y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Asimismo, la operativa con derivados no contratados en mercados organizados conlleva riesgos adicionales, como el de contrapartida, dada la inexistencia de una cámara de compensación.
9. Riesgo de liquidez: al consistir en emisiones de baja calidad crediticia, los activos del FIL podrían presentar dificultades para su venta o que ésta se encuentre asociada a pérdidas en precio. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
10. Riesgo de sostenibilidad. Ver apartado otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: INVEST TECH PARTICIPAÇOES E INVESTIMENTOS, S. A.
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los costes derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la gestora. Invest Tech es una entidad debidamente autorizada y supervisada por la Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil (CVM).

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual, el último día hábil de cada mes.
Las suscripciones y los reembolsos serán mensuales (VL aplicable: último día hábil de cada mes), con independencia de que hayan sido recibidas por la Gestora antes de ese día.
Preavisos exigibles (respecto al VL aplicable): 5 días naturales para las suscripciones y 30 días naturales para los reembolsos.
El pago del reembolso se realizará en el plazo de 10 días hábiles desde el VL aplicable.
Lugar de publicación del valor liquidativo: Bloomberg y www.ebncapital.com después de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del VL aplicable.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
Si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 10% del patrimonio del FIL, cada petición podrá verse prorrateada una vez para que el importe reembolsado no supere dicho 10%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha en la que el FIL disponga de la liquidez necesaria, aplicando el valor liquidativo correspondiente a dicha fecha.
La Gestora aplicará este mecanismo de prorrateo cuando sea necesario para asegurar una adecuada gestión de la liquidez del FIL, garantizar un trato equitativo entre los partícipes y evitar conflictos de intereses entre los mismos.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE L

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0127193003

Fecha de registro de la participación: 27/02/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales y no profesionales según LMVSI, contrapartes elegibles y empleados de la gestora.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: Ver información a continuación. **Inversión mínima a mantener:** Ver información a continuación. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. La inversión mínima inicial y a mantener es de 100.000€. La inversión mínima inicial y a mantener no aplica a profesionales, contrapartes elegibles y empleados de la gestora.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	15%	Resultados	por el exceso de rentabilidad anual por encima del 6%.

Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia y, además, la rentabilidad anual del fondo. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará al fondo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre los resultados que excedan el 6% de rentabilidad del fondo. El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO DE LA COMISIÓN SOBRE RESULTADOS:
Suponiendo que al final del año 1 el resultado de esta clase por encima de la rentabilidad del 6% anual fuera de 10.000 euros, se cobraría una comisión del 15% sobre ese exceso (que ascendería a 1.500,00 euros), fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. En el año 2, si el valor liquidativo a cierre hubiera superado la marca de agua y los resultados hubieran excedido del 6% anual, sólo se cobraría comisión de resultados por dicho exceso, quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2 como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, el resultado por encima de la rentabilidad del 6% anual del fondo medida respecto al VL 1 fuera de 15.000 euros, se cobraría una comisión del 15% sobre ese exceso (que ascendería a 2.250 euros). Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado la marca de agua, no se cobraría comisión de resultados ese año.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que el Fondo acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE L

Código ISIN: ES0127193011

Fecha de registro de la participación: 27/02/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales y no profesionales con contrato de GDC, con contrato de asesoramiento con pago explícito e IIC del grupo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: Ver información a continuación. **Inversión mínima a mantener:** Ver información a continuación. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. En el caso de clientes con contrato de asesoramiento con pago explícito que sean considerados inversores no profesionales, no tendrán mínimo, excepto si el patrimonio financiero del inversor no profesional no supera los 500.000 euros, en cuyo caso la inversión en el FIL será como mínimo de 10.000 euros y no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero.
Los clientes con contrato de GDC e IIC del grupo no tendrán mínimo, así como los clientes profesionales con contrato de asesoramiento con pago explícito.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,2%	Patrimonio	
	15%	Resultados	por el exceso de rentabilidad anual por encima del 6%.
Depositario (anual)			

Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia y, además, la rentabilidad anual del fondo. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará al fondo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre los resultados que excedan el 6% de rentabilidad del fondo. El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO DE LA COMISIÓN SOBRE RESULTADOS:
Suponiendo que al final del año 1 el resultado de esta clase por encima de la rentabilidad del 6% anual fuera de 10.000 euros, se cobraría una comisión del 15% sobre ese exceso (que ascendería a 1.500,00 euros), fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. En el año 2, si el valor liquidativo a cierre hubiera superado la marca de agua y los resultados hubieran excedido del 6% anual, sólo se cobraría comisión de resultados por dicho exceso, quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2 como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, el resultado por encima de la rentabilidad del 6% anual del fondo medida respecto al VL 1 fuera de 15.000 euros, se cobraría una comisión del 15% sobre ese exceso (que ascendería a 2.250 euros). Por el contrario, si en el año 2 no se hubiera superado la marca de agua, no se cobraría comisión de resultados ese año.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que el Fondo acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	1,5	15	0,1			Consultar folleto
CLASE L	1,2	15	0,1			Consultar folleto

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19%

los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC, que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que se invierte.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple la Directiva 2009/65/CE (UCITS). Riesgo de sostenibilidad: Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello, la Gestora del FIL incluye en su metodología información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte y/ o puede tener en cuenta los ratings ESG facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el FIL. La Gestora integra riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero para este Fondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone de políticas de due diligence en marcha en relación con dichas incidencias adversas.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 23/11/2016

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/02/2017 y número 253 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE RECOLETOS, 29 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.455.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	JMS INNOVACION Y GESTION FINANCIERA, S. L.
Cumplimiento normativo	EBN BANCO DE NEGOCIOS, S. A.
Gestión de riesgos	SAENZ DE VALLUERCA CONTROL, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CAD IT ESPAÑA, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CAD IT ESPAÑA, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CAD IT ESPAÑA, S. A.
Otras tareas de administración	CAD IT ESPAÑA, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	SANTIAGO FERNANDEZ VALBUENA		13/02/2017
DIRECTOR GENERAL	FERNANDO GONZALEZ MOLANO		26/07/2017
CONSEJERO	FERNANDO LUIS DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO		29/07/2024
CONSEJERO	RAFAEL GOMEZ PEREZAGUA		26/03/2025
CONSEJERO	RICARDO PAZ IGLESIAS		10/09/2018
CONSEJERO	BORJA GALAN VANACLOCHA		18/07/2022
CONSEJERO	ANA ISABEL FERNANDEZ DE LA ROSA		26/06/2025
CONSEJERO	GUILLERMO BUESO ANDURAY		29/07/2024
CONSEJERO	GABRIEL EDUARDO DELGADO SUAZO		29/07/2024
CONSEJERO	IVAN ERNESTO JUAREZ RIVERA		29/07/2024
CONSEJERO	SANTIAGO FERNANDEZ VALBUENA		13/02/2017

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.